Nota DNC N° 2073 /2022

Asunción, 21 de marzo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**407640**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES
Entidad	Municipalidad de Santa Rosa Misiones
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Acta de apertura: solicitamos remitir el acta de apertura con aclaración de firma.

2. Documentos sustanciales:
   2.1. En el cuadro de documentos sustanciales, indican documentos formales. Solicitamos ajustar.
   2.2. Capacidad técnica: solicitamos unificar lo indicado en el PBC y lo indicado en el informe de evaluación.
   2.3. Experiencia: en el PBC indica (2019, 2020 y 2021), en el informe evalúa los años (2020 y 2021), solicitamos ajustar.
   2.4. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: “indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones”, “Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos”, “tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas”.

3. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación:***
   3.1. Observamos que indica 483/2021, dicha normativa se encuentra derogada, solicitamos ajustar.
   3.2. Solicitamos ajustar inconsistencia entre el monto de la resolución y el monto cargado en el SICP.

4. Cuadro comparativo; solicitamos remitir con aclaración de firma.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: **adacuna@dncp.gov.py**